

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000004



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

COSEVIP CIA. LTDA.

EN FAVOR DE:

LA MISMA

CUANTIA: USD \$ 400,00

Di 3 copias

MS

En la ciudad Metropolitana de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES TREINTA DE OCTUBRE del dos mil; ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece: El señor MARCELINO FERMIN ZAVALA GUADALUPE, en su calidad de Gerente General de la Compañía de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, y autorizado por Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito. Civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso; y, con el fin de que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada Compañía de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor MARCELINO FERMIN ZAVALA GUADALUPE, habil para contratar, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,



su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIPCIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña, al igual que la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, como consta del acta, documentos que se agregan a esta escritura pública como documentos habilitantes. SEGUNDA: Antecedentes.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, del doctor Adolfo Benítez Pozo, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número CUATRO OCHO CUATRO tomo UNO DOS SEIS, aprobada por la Superintendencia de Compañías bajo Resolución número CERO CERO DOS, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIPCIA. LTDA. b) Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Noveno del doctor Fausto Enrique Mora Vega, el seis de junio de mil novecientos noventa y seis, se realizó una rectificación y cesión de participaciones, por parte del socio Iván Patricio Ayabaca Peralta, a favor de la señorita LAURA CECILIA AYABACA PERALTA, inscrita en el Registro Mercantil el diez de junio de mil novecientos noventa y seis. c) Mediante Escritura celebrada ante el Notario Décimo Noveno doctor Fausto Enrique Mora Vega, el diez de junio de mil novecientos noventa y seis, se realizó la reforma de estatutos, la misma que fue aprobada mediante resolución número UNO SEIS CUATRO CINCO de catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos noventa y siete bajo el número CERO OCHO CERO CUATRO tomo UNO DOS OCHO. d) Mediante

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

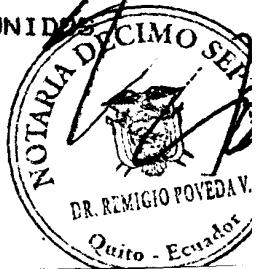
0000005



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

escritura celebrada en el Notaria Décimo Novena del doctor Fausto Enrique Mora Vega, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, se realizó la cesión de Participaciones por parte de la señorita CECILIA LAURA AYABACA PERALTA, en favor de RUTH CRISTINA TAMAYO CARRERA, inscrita en el registro Mercantil el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete. e) Mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Noveno doctor Fausto Enrique Mora Vega, el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se realizó la cesión de participaciones de parte de el socio señorita CECILIA LAURA AYABACA PERALTA, a favor de el señor VICTOR MANUEL AYABACA PACHECO, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete. La Junta General de Socios reunida el martes tres de octubre del dos mil, decidió aumentar el capital social y realizar la respectiva reforma de estatutos.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada COSEVIP CIA. LTDA., en la actualidad cuenta con un capital suscrito y pagado de dos millones de sures, dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sures cada una. La Junta General de Socios, reunida de manera extraordinaria en sesión de tres de octubre del dos mil, conforme consta con el acta que se agrega como documento habilitante, a la presente escritura pública, resolvió incrementar el Capital Social de la Compañía, en numerario, por aportación de los socios en proporción al capital suscrito y pagado, en la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, autorizando al Gerente General, para que proceda a realizar los trámites pertinentes de legalización de dicho documento; es decir que el nuevo capital social de la compañía asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, quedando integrado el capital de la siguiente manera. Marcelino Fermin Zavala Guadalupe, ciento ochenta participaciones de un dólar cada una; Ruth Cristina Tamayo Carrera, ciento veinte participaciones de un dólar cada una; Victor Manuel Ayabaca Pacheco, cien participaciones de un dólar cada una. El capital de los tres socios se encuentra suscrito y pagado en su totalidad. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente en la calidad en la que interviene, en cumplimiento a la Resolución adoptada por la Junta General de Socios, reunida el tres de octubre del dos mil, realiza las siguientes reformas a los estatutos de la Compañía: La Cláusula quinta dirá: QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrita y pagada en la forma y cantidades que se indican más adelante. De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta, el capital social, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma constante en el cuadro siguiente:

SOCIO	C. SUSCRITO	C. PAGADO	# PART.
MARCELINO ZABALA	\$ 180,00	180,00	180
RUTH CARRERA	120,00	120,00	120
VICTOR AYABACA	100,00	100,00	100
TOTAL	\$ 400	400	400

Los socios pagan el capital suscrito en numerario, del cuadro anterior se desprende que el capital social queda suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: ZAVALA GUADALUPE MARCELINO FERMIN, suscribe ciento ochenta participaciones de un dólar cada una, por el valor de ciento ochenta dólares, paga ciento ochenta

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000006



NOTARIA 17  
Dr. René Poveda  
Vargas

dólares; TAMAYO CARRERA RUTH CRISTINA, suscribe ciento veinte participaciones de un dólar cada una, por el valor de ciento veinte dólares, paga ciento veinte dólares; y el señor VICTOR MANUEL AYABACA PACHECO, suscribe cien participaciones de un dólar cada una, por el valor de cien dólares, paga cien dólares. QUINTA: El compareciente declara bajo juramento que los datos que consta en el aumento de capital son verdaderos y responden a las decisiones de los socios, y a la realidad económica de la Compañía. SEXTA: Los socios de la Compañía que están aumentando el Capital Social son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se agrega al registro y que se halla firmada por el doctor Edison Cisneros Peralta, abogado con matrícula número Cuatro mil quinientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. La misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento íntegramente al compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

Moros  
SR. MARCELINO FERMIN ZAVALA GUADALUPE  
C.C. # 170686940-9



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA.  
LTDA.

En la ciudad de Quito, a los dos tres días del mes de octubre  
del dos mil, siendo las 09h00, en las oficinas de la  
Compañía, ubicado en la Av. 10 de Agosto 49-81 y Mañosca,  
cuarto piso, oficina 402 de esta ciudad de Quito, se reunieron  
los socios:

- 1.- ZAVALA GUADALUPE MARCELINO FERMIN, propietario de novecientas participaciones;
- 2.- TAMAYO CARRERA RUTH CRISTINA, propietaria de seiscientas participaciones.
- 3.- AYABACA PACHECO VICTOR MANUEL, propietario de quinientas participaciones.

Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de dos mil participaciones de un mil sucre cada una, lo que implica decir que esta presente todo el capital social, en virtud de lo expuesto, los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, acorde con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, e igualmente dichos socios acuerdan por unanimidad tratar los siguientes puntos en esta junta:

- 1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUOS de la Compañía de Responsabilidad Limitada Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada COSEVIP CIA. LTDA.

Preside la sesión el señor Marcelino Zavala Guadalupe, y actúa como secretario el señor Victor Ayavaca Pacheco; el secretario verifica la comparecencia de los socios, encontrándose el cien por ciento del capital social.

Se aprueba por unanimidad el orden del día.

Luego de deliberar, por unanimidad la Junta adopta la siguiente resolución:

Los socios de conformidad con el primer inciso del artículo 112 de la Ley de Compañías, otorgan el consentimiento unánime del aumento de Capital Social, en la suma de TRECIENTOS VEINTE DÓLARES de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital de la Compañía será de CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de America.

- 2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En concordancia con el aumento de capital acordado, la Junta decidió reformar la cláusula QUINTA de los estatutos por el siguiente:

" QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATROCINTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400,00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales e

0000007

Pec

indivisibles de un dólar cada una, íntegramente suscrita y pagado en la forma y cantidades que se indican más adelante"

De conformidad con el aumento de capital acordado, el nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

SOCIO	C. SUSCRITO.	C. PAGADO.	NO. PART.	%
ZAVALA GUADALUPE				
MARCELINO FERMIN.	\$ 180,00	180,00	180,00	45
TAMAYO CARRERA				
RUTH CRISTINA	\$120,00	120,00	120,00	30
AYAVACA PACHECO				
VICTOR MANUEL	\$100,00	100,00	100,00	25

Los socios pagan el capital suscrito en numerario, del cuadro anterior se desprende que el capital social queda suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente manera: ZAVALA GUADALUPE MARCELINO FERMIN, suscribe ciento ochenta participaciones de un dólar cada una, por el valor de un ciento ochenta dólares, paga ciento ochenta dólares; TAMAYO CARRERA RUTH CRISTINA, suscribe ciento veinte participaciones de un dólar cada una por el valor de ciento veinte dólares, paga ciento veinte dólares. AYAVACA PACHECO VICTOR MANUEL, suscribe cien participaciones de un dólar cada una, por un valor de cien dólares, paga cien dólares.

Se autoriza al Gerente General y/o al Dr. Edison Cisneros Peralta, para realizar todos los trámites necesarios, hasta conseguir la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro punto que tratar, el presidente declara concluida la Junta General Universal.

Se deja constancia de que por tratarse de una Junta Universal de Socios, y por estar presente la totalidad del capital social pagado, no se ha realizado convocatoria previa.

Concluido el conocimiento de la Agenda el presidente concede un receso para la redacción del Acta, reinstalada la sesión, se aprueba la presente Acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las once horas AM.

Para constancia firman los socios asistentes:

Marcelino Zavala Guadalupe.

Ruth Tamayo Carrera.

Victor M. Ayavaca





# COSEVIP CIA. LTDA.

" NUESTRO PRESTIGIO MORAL Y SOCIAL, ES SU SEGURIDAD "

COSEVIP  
CIA. LTDA

Compañía de Seguridad  
y Vigilancia Privada

Seguridad y Vigilancia  
Armada y Uniformada

Seguridad Industrial  
y Comercial

Custodia y Transporte  
de Valores

Investigación Privada  
Protección a Ejecutivos

Quito, enero 17 de 1997

Sr.  
MARCELINO ZAVALA G.  
Presente.-

De mi consideración:

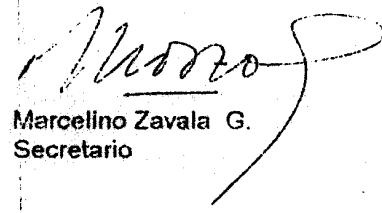
Para los fines legales consiguientes y de conformidad con los Estatutos Sociales, pongo en su conocimiento que el Directorio de la Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada " COSEVIP CIA. LTDA.", en sesión realizada el 16 de enero de 1997, le designó a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

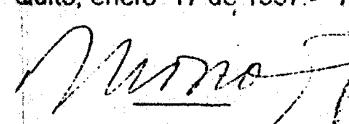
En esta calidad y de acuerdo con los Estatutos, Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía. Lo reemplazará el Presidente, en su falta o ausencia.

La Compañía de Seguridad y Vigilancia Privada " COSEVIP CIA. LTDA. ", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 04 de enero de 1995 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de febrero del mismo año.

Le agradeceré aceptar la designación y proceder a la inscripción de este nombramiento.

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación.

Atentamente,  
  
Marcelino Zavala G.  
Secretario

Quito, enero 17 de 1997.- ACEPTE LA DESIGNACION  
  
Marcelino Zavala Guadalupe  
C.I. 170686940 - 9

14 OCT 1997  
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA  
NOTARIA DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO  
ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO BAJO EL N° 103 DEL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS TECNICO 128.  
QUITO, A - 8 ABR. 1997  
REGISTRO MERCANTIL  
DR. JULIO CESAR ALMENDRA M.  
DR. JULIO CESAR ALMENDRA M.

Av. 10 de Agosto No. 4981 y Mañosca Edif. Luna Andrade Piso. 4to. Oficina. 402  
Teléfono: 251-312 Fax: 568-220  
Quito - Ecuador

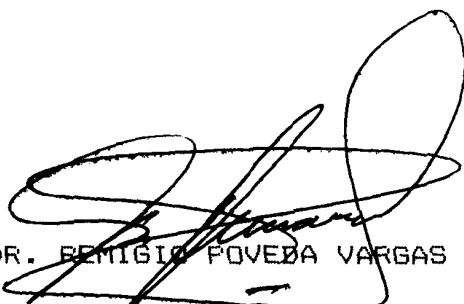
0000008

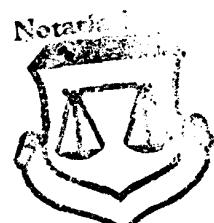
# NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello  
confiero esta copia certificada, de AUMENTO DE  
CAPITAL que otorga la Compañía COSEVIP CIA. LTDA. a  
favor de la misma; que la firmo y sello en la ciudad de  
Quito el treinta de octubre del dos mil.- SIENDO ESTA  
LA TERCERA

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notario  
Dr. Remigio Poveda V.  
Quito - Ecuador



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000003

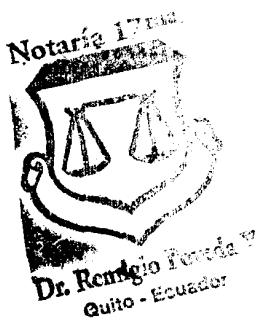


NOTARIA 17  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON.- Siento razòn y doy fe que en esta fecha , tomo nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA COSEVIP CIA. LTDA. , de su Aprobaciòn emitida por la Superintendencia de Compañias mediante resoluciòn No. 00- Q.IJ. 3843 de fecha VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL .- Quito a doce de enero del dos mil uno.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.





## NOTARIA DECIMO NOVENA



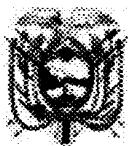
Dr. Fausto E. Mora Vega

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el 19 de diciembre de 1994, la Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 00.Q..IJ. 3843 de 29 de diciembre del 2000, por medio de la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA., mediante escritura celebrada en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito el 30 de octubre del 2000.— Quito, a quince de enero del año dos mil uno.

El NOTARIO,



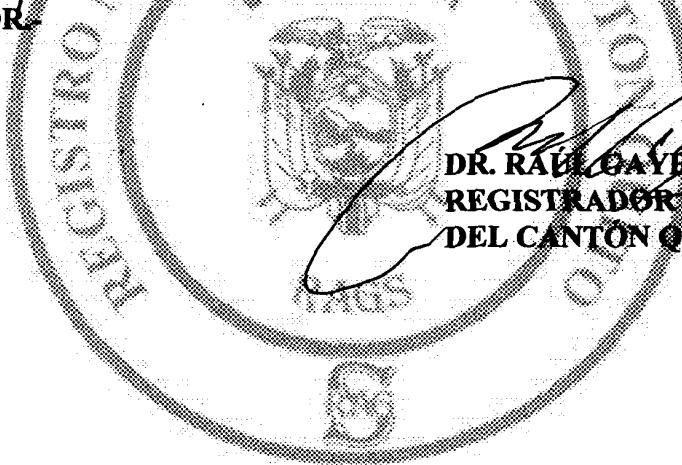
Dr. Fausto E. Mora Vega  
Notario Décimo Noveno  
Cantón Quito



0000011

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ.**  
**TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 29 de Diciembre del 2.000, bajo el número **617**,  
del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 484 del  
Registro Mercantil de diez y seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 710vta.,  
Tomo **126**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de  
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía  
**"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA COSEVIP CIA. LTDA."**,  
otorgada el 30 de Octubre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito  
Metropolitano de Quito, **DR. REMICIO POVEDA VARGAS**.- Se fijó un extracto para  
conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **373**.- Se da así  
cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de  
conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el  
Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el  
número **003851**.- Quito, a diez y nueve de Febrero del año dos mil uno.- **EL**  
**REGISTRADOR**.

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-